

tras paseo que le census que hizó diego pisador al señor beneficiado pedro sanchez

El 1 de octubre de 1584 "diego pisador, vecino desta ciudad de salamanca, hizó que, por quanto, diego diaz, frasrador, vecino que fué desta dicha ciudad, vendio a romual geronimo, carpintero, vecino desta dicha ciudad, tres mill mrs. de censu en cada año y los puso y constituyo sobre ciertos bienes, con ciertas condiciones, pagados la mitad para quince dias antes del dia de san juan de june de cada año, por prescio de quarenta y dos mill maravedis que por ello le dio y pago y para la paga e cumplimiento de todo ello dio por su fiador e principal cumplidor a pagador a romual sanchez, su padre, como todo ello consta mas largamente consta y paresce por la escritura del dicho censu, que pase y se otorgo ante pedro calderon, notario que fué del numero desta dicha ciudad, en fecha en veinte e un dia del mes de julio de mil e quinientos e cinquenta y dos años, despues de lo qual el dicho diego diaz, frasrador, por ser el dicho su padre difunto, en su lugar dio por sus padres e principales cumplidores y pagadores a los pagos e cumplimiento del dicho censu a pedro de tejeda e juan rrano, vecinos desta ciudad, como consta de la escritura que sobrello pase ante abriles perez, notario que fué del numero desta ciudad, en febrero en tres de setiembre de mil e quinientos y quinienta y siete años, despues de lo qual el dicho romual geronimo traspaso el dicho censu en oni el dicho diego pisador por Rason que por el le di e pague los quarenta y dos mil mrs. del principal del dicho censu, como consta y paresce por la escritura que en Rason dello pase ante juan de mondragon, notario que fué del numero desta ciudad, en diez y siete dias del mes de mayo de mil e quinientos y sesenta y seis años, y paresce dice, brida, mayor que fué del dicho pedro de tejeda, maestro, difunto, fiador del dicho censu, en su lugar se obligo a la paga e cumplimiento del, como consta de la escritura que en Rason dello pase ante dicho juan de mondragon, en tres dias del mes de mayo de mil e quinientos y sesenta y seis años, a todo lo qual me R. piso, y agora esto concertado con los el señor señor pedro sanchez, clero, beneficiado de santa maria de los caballeros desta dicha ciudad de salamanca, questoys presente, de los qeder e traspasar los dichos tres mil mrs. del dicho censu en cada un año; por tanto, por el fueror de la presente carta, otorgo e conozco que qedo e renuncio en los y para los el dicho señor Beneficiado pedro sanchez y en sus otros herederos y sucesores... los dichos tres mil maravedis del dicho censu principal e principal del qde qdieron de oy en adelante, en cada un año, para siempre qunq. mtra.

Pisador, Diego

1-X-1584

99 (2)

tanto que bese quitado e Redimido, por Razon que por el dicho traspaso me devo a pagar
los quarenta y dos mill mrs. que yo del princiial del di y pague por el dicho cargo, que a
Razon de catorce mill mrs. el miller e con mas quinientos y ochenta e quattro reales de los
Redictos corridos desde beinto e uno de julio d'este año la ochenta y quatos hasta el dia de la
fecha d'esta carta... e yo el dicho diego pisador me obligo a la elacion, reguinald y reser-
vamiento del dicho cargo princiial y Redictos del... obligo, y poteo para el cumplimiento de lo
que dico la tercera parte de aquella que tengo en las dos Ruedas de adentro en el ejercito de pedro
sillo, quinta en el mio ff. formes d'este dicha ciudad, que Rente setenta y dos parajes de arriba
ceda un año...

Pedro Ruano, 1584, fols. 1.217r.-1.220vº- Archivo Histórico de Salamanca, n.º 6633



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GREDOS.USAL.ES